



CENTRO DE APOYO A LA
TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

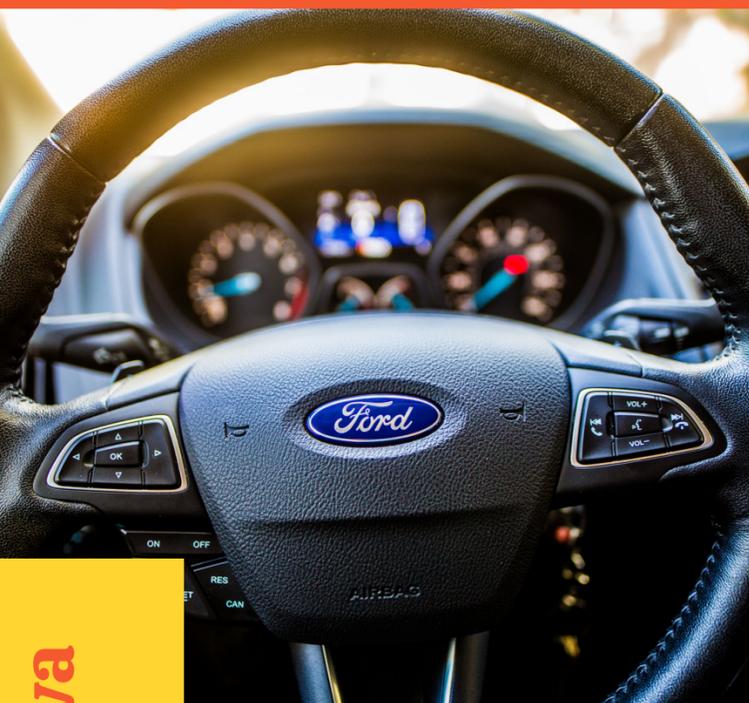
CATI-UMNG

Signos Distintivos

El mundo de lo único e irreplicable



Formas de signos distintivos



Denominativa

Algunas van desde números, nombres, palabras o lemas, entre otros.



Figurativas

El componente gráfico puede aportar mayor distintividad al producto.



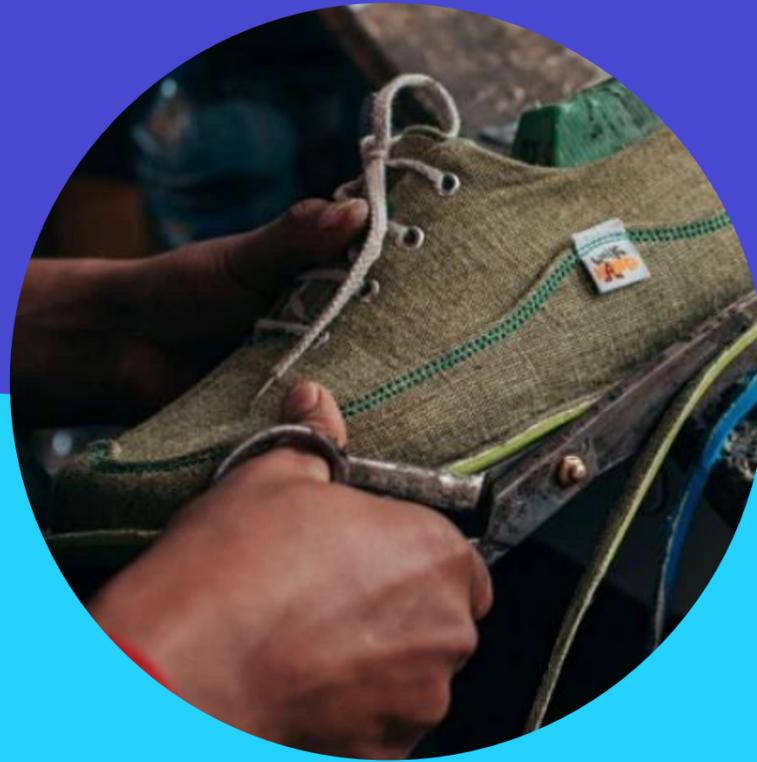
Tridimensional

Incluye envases o el diseño del producto. También existe la protección de marcas como hologramas.



Otros

Existen marcas relacionadas a otros sentidos, como las marcas sonoras, olfativas o táctiles



Importancia de las marcas.

Caso: Sole Rebels

Permiten diferenciar los productos y servicios de una empresa de sus competidores, y su registro se ha vuelto más relevante en el contexto de la globalización.

Características

Distintiva

Deben diferenciar el producto que identifican de sus competidores sin ser descriptivas.

No ser engañosa

La marca no puede hacer referencia a cualidades que no tiene.



—UNA VEZ CUMPLE LOS REQUISITOS ¿A QUÉ SE TIENE DERECHO CON EL REGSITRO?

Derechos que confiere el registro de marca

Derecho de uso

Permite al titular hacer uso del signo en los productos, envases, envolturas, o para hacer referencia al producto en sí.

Derecho de distribución

Permite al titular comercializar el producto o servicio y dar licencias de explotación a terceros.

Oposición

Permite al titular impedir que otros utilicen marcas idénticas o similares a la propia.

***Las marcas notoriamente conocidas no requieren registro para obtener estos derechos**



Indicaciones geográficas

Hacen referencia a la procedencia de un producto en específico, cuya calidad se desprende de las condiciones geográficas del lugar en donde se produce y las tradiciones locales para llevarlo a cabo. Su importancia radica en la protección de conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales.

Denominaciones de Origen

Son indicaciones geográficas especiales, en las que el consumidor se refiere al producto por el nombre del lugar de origen.

Forma de protección:

- Marcas Colectivas y Marcas de Certificación.
- Sistemas de protección sui generis.

Derechos conferidos:

Evitar que terceros usen el nombre del lugar de origen cuando el producto no cumple con los estándares correspondientes a la región.

— ¿EN QUÉ SE DIFERENCIAN DE UNA MARCA Y UNA INDICACIÓN DE PROCEDENCIA?



**Gracias por su
participación el día de
hoy.**

**Para solicitar asesorías personalizadas
pueden contactarnos a
paula.ruiz@unimilitar.edu.co -
diana.martinez@unimilitar.edu.co.**